



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.461/12

AYUNTAMIENTO DE SERRANILLOS

ANUNCIO

Adoptado en Sesión plenaria de 20 de Diciembre de 2.011 acuerdo de aprobación inicial de modificación de la vigente Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Ocupación del Subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, y no habiéndose producido reclamación alguna durante el periodo de exposición pública, quedan automáticamente elevado a definitivo tal acuerdo consistente en la introducción de un nuevo epígrafe en el apartado tres de su artículo cuatro, y cuyo texto integro de la modificación aprobada es el siguiente:

ARTÍCULO 4: CUANTÍA

3.- Las tarifas de la Tasa serán las siguientes:

"e) El deposito de materiales de construcción mas allá del plazo implícito en toda licencia de obra así como también el de cualesquiera otros residuos y materiales no expresamente autorizados y que ocasionen molestias al vecindario en orden al libre transito o uso de tales espacios públicos, o, causen impacto visual negativo, conllevará para el depositante el abono de las siguientes tarifas: en el caso de deposito de materiales en vía pública así como de cualesquiera otros residuos no urbanos en espacios públicos, sean viales o aceras, parques, jardines, etc: tres euros por día durante el primer mes y cinco euros por días a partir del segundo.

Tales plazos se contarán, tratandose de materiales de construcción y escombros, a partir de expirar el plazo de un año para ejecución de las obras autorizadas por licencia; tratandose de cualquier otro tipo de materiales y residuos sólidos no urbanos, a partir del mismo día de su deposito en espacio público."

Serranillos, a 10 de Julio del año 2.012.

El Alcalde, *llegible*.